

"2022 - Las Malvinas son Argentinas"

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

---Entre la SECRETARÍA DE ESTADO DE MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, en adelante denominada "LA SECRETARÍA, con domicilio en calle Las Piedras Nº 530 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, representada por la Señora María del Carmen CARRILLO, en su carácter de Asesora de Género y Diversidad de la Provincia, por una parte por la otra parte, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, en adelante "LA UNIVERSIDAD", con domicilio en calle Ayacucho Nº 491 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector Ing. Sergio José PAGANI, se conviene celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO, inscripto en el marco del Convenio Nº 440-007 suscrito entre el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán y la Universidad Nacional de Tucumán, conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio se suscribe con el objetivo de establecer bases de cooperación y articulación, entre ambas instituciones firmantes para la implementación de acciones y la realización de actividades académicas de docencia, investigación y extensión de los asuntos que sean de interés y competencia de las partes.

SEGUNDA: Tanto "LA UNIVERSIDAD" como "LA SECRETARÍA" manifiestan su compromiso de trabajo conjunto para el fortalecimiento y ampliación del abordaje integral de las violencias por motivo de género, la promoción del acceso a los derechos de mujeres y disidencias, el desarrollo de proyectos de divulgación científica y artística que permitan la reflexión, la prevención y acción sobre la problemática de la violencia y discriminación por razones de género.

TERCERA: "LA SECRETARÍA", a través de la Dirección del Observatorio de las Mujeres y Violencias por razones de género, colaborará en el mejoramiento de las estrategias de asistencia y acompañamiento de las personas que se encuentran en situación de violencia, en el ámbito de "LA UNIVERSIDAD"; como así también en el fortalecimiento de los equipos técnicos de "LA SECRETARÍA" con respecto a formación y capacitación en el abordaje de las violencias.

111111111

Man Jan



-2-

CUARTA: "LA UNIVERSIDAD" colaborará con "LA SECRETARÍA", el Observatorio de las Mujeres y las Violencias de género, facilitando la participación de mujeres en actividades académicas, cursos y talleres de extensión que permitan dotar a las mismas de herramientas que posibiliten su autonomía, crecimiento y desarrollo. Igualmente, en la elaboración, implementación y desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres

QUINTA: La colaboración se realizará sobre la base del provecho recíproco de todas las partes implicadas, de acuerdo con las posibilidades y experiencias de las instituciones firmantes. Las actividades de cooperación están sujetas a la disponibilidad de los medios del Estado Provincial como de "LA UNIVERSIDAD". Estas serán llevadas a cabo con los recursos humanos, informáticos, mobiliarios y materiales con los que cada uno de los organismos contratantes cuente.

SEXTA: Los derechos intelectuales que se originen de los trabajos realizados por las partes signatarias en el marco del presente Convenio, pertenecen a ambas partes, salvo acuerdo contrario o reserva de derechos que las partes efectúen, requiriéndose el consentimiento expreso y recíproco para su publicación

SEPTIMA: La responsabilidad legal en virtud del presente Convenio será solidaria e indivisible, por los servicios que pudieran brindar.

OCTAVA: El presente Convenio Específico tendrá una duración de cuatro (4) años, contados a partir de la suscripción del mismo, siendo su renovación automática por períodos similares mientras no existan objeciones por alguna de las partes. Asimismo, podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de treinta (30) días.

NOVENA: Ambas partes proponen que en caso de controversias o conflicto de la ejecución del presente acuerdo o de la violación del mismo, promoverán la solución por medios alternativos de resolución de conflictos.

Mull glas



-3-

---En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los veinticinco días de noviembre de 2022.

CONVENION 1 6 3 6

2022

CafflenCARRILLO Asesora de Género y Diversidad de la Provincia de Tucumán Ing. Sergio José PAGANI

Rector

Universidad Nacional de Tucumán

Dra. MERCEDES DEL VALLE LEAL VICERRECTORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN